Dictamen técnico

M.G.I.A.

RENOVACION Y ADECUACION INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA

Solicitante: Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Expediente Nº: Ex 2021-03252313-GDEMZA-SAYOT

Proponente: Agua y Saneamiento Mendoza S. A. AYSAM

Responsable de la MGIA: Arq. Mauricio Roncaglia

Organismo Dictaminante: Instituto de Gestión Ambiental perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza.

Profesionales Dictaminantes: Lic. Gabriela Vicencio

Lic. Valeria Bravo

Abog. Daniela Monett

Mendoza, Julio 2021-

INTRODUCCIÓN:

Por expediente N° EX-2021- 03252313-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: "PROYECTO 1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA" a ubicarse en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de acuerdo con el Procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.),** correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental elaborada por Arq. Mauricio Roncaglia.

MARCO DE REFERENCIA:

El análisis sobre los aspectos técnicos relacionados con el estudio ambiental del Proyecto se basará en la consideración de:

- El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente Ley Nº 5961/92 y sus modificatorias.
- El Decreto Nº 2109/94 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

- **MARCO DE ANALISIS:**

El presente **Dictamen Técnico** se centra en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES. El presente estudio ha sido coordinado por el Arq. Mauricio Roncaglia-

ASPECTO TÉCNICO:

La documentación de la presente MGIA, se encuentra organizada en el expediente digital de referencia de la siguiente manera:

Detalle de Documentación	Folio
Manifestación de Impacto Ambiental	01 a 296
Anexos	297

VISITA DE CAMPO

Con el objeto de conocer el Área de estudio se recorrió la traza propuesta por el proponente para la realización de las obras.

Lo observado coincide con la descripción detallada realizada por tramos en la manifestación general de impacto ambiental.

Es importante recalcar que el Tramo 1 identificado como Plazoleta Raúl Alfonsín se menciona el impacto de 100 ejemplares en forma directa y 50 impactados en forma indirecta. En el recorrido se pudo observar esa importante masa forestal. De lo cual surge se determine el grado de impacto de los ejemplares y un relevamiento de cada ejemplar a impactar y la autorización correspondiente. Se deberá contar con un plan de reforestación y la comunicación a la comunidad de las tareas a realizar. También es importante se analice otra alternativa que minimice el impacto a los forestales.

Cada uno de los tramos tiene su particularidad, por lo que se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental para cada uno de ellos. El plan de Gestión Ambiental deberá estar siempre en obras a fin de garantizar que se aplique a cada impacto las medidas de mitigación correspondiente.

A continuación se muestran fotografías de distintos sectores donde transcurrirá la traza.

Foto N°1: metro tranvía en la intersección de Arístides Villanueva y Belgrano

Foto N°2: Belgrano y Arístides Villanueva

Foto N°3: frente a la escuela Fray Luis Beltrán

Foto N°4 Esquina :Belgrano y Las Heras

Foto N°5: Belgrano y Juan B. Justo

Requisitos solicitados para una Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA):

A continuación, se presenta un análisis de cumplimiento de los requisitos que debe cumplir una Manifestación General de Impacto Ambiental conforme a los arts. 2° al 7° de la legislación vigente:

1- Datos Personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la MGIA.

La empresa Agua y Saneamiento Mendoza S. A. es el proponente y su representante es el Ing. Roberto Formica, con domicilio en Planta Alto Godoy – Parque General San Martín - Ciudad de Mendoza.

El proponente ha firmado el estudio.

El Arq. Mauricio Rocanglia es el profesional que confeccionó la MGIA. (pág. 6).

Rúbrican del estudio ambiental, conforme al Art 13, del decreto Provincial N°2109.

Cumple con lo solicitado

2- Descripción del Proyecto y sus acciones.

El proyecto consiste en la obra denominada “Renovación y Adecuación de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz” – “Colector Secundario Centro – Trasvase de Cuenca”, la misma se define como una obra necesaria para optimizar el sistema Recolección de Efluentes Cloacales del Gran Mendoza. Considerando caracteres de crecimiento poblacional, uso del suelo, planificación urbana de ámbito municipal,

capacidad de conducción de los principales colectores cloacales, estado de conservación de las redes, matriz de riesgos técnicos, reclamos operativos.

El art. 3° del Decreto N° 2.109/94 se establece expresamente lo que debe contener la Manifestación General de Impacto Ambiental:

2.1) Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales, comprendidas en el mismo.

En página 18 y 19 se presenta la localización del proyecto en la provincia de Mendoza. El que será ejecutado en una extensión total estimada de 15 km ubicadas en las principales áreas urbanas de los Departamentos de Godoy Cruz y Ciudad de Mendoza. Se presenta una imagen con la ubicación general del proyecto y localización de la obra. En fs 21 detalla que el colector tendrá una longitud de 6.886,77 m.

En lo que respecta al área de influencia indirecta se menciona en la misma fs que será de 1.900 ha.

Cumple con lo solicitado

2.2) Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

Este punto no ha sido específicamente incorporado a la manifestación, aunque en el texto se han indicado las acciones que producirán en impacto.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.3) Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

Se mencionan los materiales a utilizar. No obstante, no detalla cantidad de recursos que se estiman consumir para la ejecución del proyecto, como por ejemplo: combustibles, agua, áridos, entre otros.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.4) Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean del tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.

En página 131 se detallan las actividades potencialmente generadoras de ruido y la metodología empleada para determinar los valores de ruido en el ambiente.

No detalla cantidades aproximadas de residuos a generar ni lineamientos generales a cumplir en lo que respecta a: gestión de RSU, residuos peligrosos, material de excavación, material de destronque y desbroce, restos de asfalto, restos de hormigón, agua de lavado de mixers, entre otros.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.5) Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.

No se analizan alternativas acerca de tecnología a implementar u opciones de trazas de colector.

No cumple con lo solicitado.

2.6) Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.

En página 156 y sucesivas se desarrolla un análisis del área de emplazamiento donde se realizará Proyecto de Renovación y Adecuación Integral de Redes Colectoras Cloacales en Godoy Cruz– Colector Secundario Centro Departamento de Godoy Cruz y Capital de Mendoza.

Cumple con lo solicitado

3- Inventario Ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.

En página 55 se desarrolla el art. 4° del Decreto N° 2.109/94, establece expresamente que debe contener:

3.1) Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

En página 55 se describe el estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales. El proyecto se desarrolla en tramos puntuales en el área oeste de Godoy Cruz y Ciudad de Mendoza.

Es necesario la determinación de las áreas de influencia directa del proyecto.

Cumple parcialmente con lo solicitado

3.2) Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).

En página 141 y siguientes se desarrolla este requisito y han sido analizados los siguientes aspectos:

Medio perceptual: paisaje

Medio biológico

Fauna

Plagas urbanas

Aves

Insectos

Riesgos Naturales

Aspectos Aluvionales

Medio socioeconómico

Cumple con lo solicitado

3.3) Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación.

No Cumple con lo solicitado

3.4) Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

En página 57 y siguientes presenta un estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros

-medio físico y biológico

- geomorfología
- suelo
- descripción del entorno
- aceptabilidad social del proyecto

- Clima
- Aire

Cumple con lo solicitado

3.5) Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada

En página 21 menciona que el proyecto en estudio permitirá atender el crecimiento y densificación urbana de la zona oeste y centro de Godoy Cruz y de 5ta Sección de Ciudad de Mendoza; prever el impacto de emprendimientos habitacionales de gran magnitud en el sistema cloacal (tales como Hipódromo de Godoy Cruz y predio FFCC de Ciudad de Mendoza); aprovechar la capacidad ociosa del Establecimiento Depurador Campo Espejo.

En página 161 indica que el presente proyecto permitirá aliviar el establecimiento depurador El Paramillo.

Esto podría interpretarse como una mención a la situación ambiental actual y futura, considerando la situación con y sin proyecto.

No obstante, no se incluye en la MGIA un estudio comparativo de alternativas.

No Cumple con lo solicitado

4- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.

En página 161 se describe los impactos ambientales asociados a la ejecución de la obra.

En página 163 desarrolla la identificación y valoración de impactos del proyecto y la metodología seleccionada.

En página 170 se realiza un análisis de los impactos identificados.

En anexo se adjunta matriz de impacto.

No se realiza identificación y valoración de impactos de alternativas.

Cumple parcialmente con lo solicitado

5- Establecimiento de medidas correctoras y protectoras

Este requisito ha sido desarrollado en página 174, en donde se han establecido medidas correctoras y protectoras y plan de vigilancia ambiental.

Cumple con lo solicitado

6- Programa de Vigilancia Ambiental

En página 174 se plantea un plan de vigilancia ambiental. No se incluye un plan de riesgos y contingencia.

Cumple parcialmente con lo solicitado

7- Documento de síntesis

El art. 7° del Decreto N° 2.109/94 establece expresamente que debe contener:

Ha sido desarrollado a partir de la página 193 de la MGIA.

7.1) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.

Descripción de los Impactos Ambientales Asociados a la ejecución de la Obra. Impactos potenciales.

Cumple *con lo solicitado*

7.2) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.

Este punto no está contemplado en el informe presentado.

No Cumple con lo solicitado

7.3) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

El establecimiento de las medidas correctoras y programa de vigilancia están presentes en la MGIA. Luego aparecen dichas medidas en forma resumida en el documento síntesis.

Cumple con lo solicitado

Otra documentación remitida para su análisis:

Anexos:

a) CURRICULUM VITAE PROFESIONALES INTERVINIENTES

b) PLANOS DE PROYECTO

c) MATRICES DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

d) ENCUESTAS

e) ESTUDIO DE TRANSITO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente Dictamen Técnico está referido a la: Manifestación general de Impacto Ambiental de la obra "RENOVACION Y ADECUACION INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA".

Independientemente de completar los puntos establecidos de cumplimiento parcial o No cumplimiento, es necesario:

- Informar plazo de ejecución de la obra y cronograma estimado de trabajos.
- Informar cantidad de personal a emplear.

- Incluir plan de riesgos/contingencias por incendio, sismo, zonda, accidentes del personal, derrames de sustancias peligrosas.
- Deberán tomarse todas las medidas necesarias (señalización, balizamiento, cobertura de zanjas, en caso de ser necesario), para evitar accidentes en el área de trabajo.
- Realizar inventario forestal, relevando cantidad de ejemplares de cada especie a erradicar (se menciona que deben erradicarse 100 y que 50 serán afectados en forma indirecta en tramo 1 del Colector Secundario Centro-Trasvase de Cuenca). Deberá gestionarse el correspondiente permiso de erradicación ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables y deberá gestionarse un Programa de forestación compensatoria dentro del área de influencia de la obra que tenga en cuenta, al menos, la plantación de 3 ejemplares por cada uno que se erradique. Se deberá informar a la población de las tareas de erradicación y plan de forestación.
- Se aconseja se analicen distintas alternativas técnicas que evite la afectación del arbolado público.
- Deberá indicarse cuántos frentes abiertos se tendrán a la vez y organizarse la logística de estos para evitar generar caos vehicular y aglomeramientos.
- Es de suma importancia contar con un plan de comunicación claro y preciso.
- La comunicación con el vecino debe llevarse a cabo en forma fluida, se recomienda, además del uso de folletería y avisos radiales, el uso de redes sociales oficiales y cartelería clara y concisa acerca de información e la obra y comunicación de desvíos.

  Los mecanismos de recepción de quejas y reclamos (línea 0-800, correo electrónico, etc), deben poder ser fiscalizados por la autoridad de aplicación. En cada frente debe contarse con información acerca de estas vías de comunicación.

- Se deberá informar cuál es el tiempo máximo que permanecerá afectado cada tramo desde la apertura de zanja hasta la habilitación del sector post asfaltado, principalmente teniendo en cuenta la realidad de los establecimientos públicos como cuartel de bomberos, establecimientos educativos y comerciantes.
- Los proveedores de servicio de baños químicos deberán contar con autorización de vuelco de efluentes.
- Las canteras proveedoras de áridos deberán estar debidamente habilitadas en Dirección de Minería.
- Los obradores móviles deberán contar con una adecuada gestión de residuos.
- Deberá indicarse de qué modo se planificará el acopio de materiales, el mantenimiento de vehículos y maquinaria y el acopio transitorio de residuos peligrosos, ya que el empleo de obradores móviles dificultaría la inscripción como generador de residuos peligrosos.
- El recinto de almacenamiento de residuos peligrosos deberá cumplir con lo estipulado en la normativa legal vigente acerca del tema: piso impermeabilizado, sistema de contención antiderrames, protección ante la intemperie, acceso restringido, cartelería, sistema de extinción de incendios.
- Deberán definirse lineamientos generales constructivos para el caso de la interferencia del tramo 9: Las Heras con la traza del Metrotranvía.
- Deberá realizarse monitoreo periódico de ruido en los frentes de trabajo durante la etapa de construcción.
- Deberá indicarse cantidad de agua a emplear y origen de la misma, sobre todo considerando que se realizará riego periódico para minimización de material particulado en suspensión y pruebas hidráulica en la cañería.

CONCLUSIONES:

Los profesionales dictaminantes han realizado el análisis de los requerimientos legales ambientales específicos, señalando las observaciones y recomendaciones

correspondientes de la obra**:** RENOVACION Y ADECUACION INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA, y se afirma la necesidad de ampliar los puntos señalados en la Manifestación General de Impacto Ambiental

CONSIDERACION FINAL

Se deberán hacer efectivas las recomendaciones mencionadas “ut supra”, debiendo la Autoridad de Aplicación, arbitrar los medios idóneos para el cumplimiento de las observaciones realizadas.

Mendoza, Julio 2021

Abog. Daniela Monett

Lic. Gabriela Vicencio